dias del mes de Agosto de mill se
tecientos diez y nueve años los Señores Lic.do
D.n Juan del Puerto y Torrecilla Abog.do
de los Reales Consejos Gov.or y Justicia mayor
y su Magestad, D.n Joseph Montalegre,
D.n Fran.co Moreno Hurtado; D.n Antonio Gar
cia Muñoz y D.n Luis de Moia Marin Re
xidores Consejo Justicia y Regim.to della es
tando Juntos en su Ayuntamiento co
mo a Costumbre = Dixeron que por
quanto sus Mercedes an sido requeridos
con un exorto despachado p.r la Audien
cia q.e esta entendiendo en la Cobranza
de diferentes atrasos pertenecientes al
Santo oficio de la Inqq.on deste Reino y
en virtud de su Comission para que
este Ayuntam.to nombre administra
dores para las Propiedades que sean
embargado a los Deudores Vec.s desta
Villa y Depositarios de los frutos en ellas
pendientes; desde luego de una Conformidad
Nombraban por lo que toca a las Propie
dades y frutos en ellas pendientes embar
gados unos y otros en la partida de la
Ondonera para que las Administre